



ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA CMC 028-2026, cuyo objeto consiste en “**ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA GARANTIZAR LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS VIDA GRUPO PARA EL (ALCALDE (SA) – PERSONERO(A) Y CONCEJALES (AS)), ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE TALENTO HUMANO PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**”

10 de agosto de 2026

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en la Invitación Publica, el Municipio de Yondó procede a expedir la presente adenda de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que el día cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026), el MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), publicó invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía CMC 028-2026, cuyo objeto es contratar el “**ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA GARANTIZAR LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS VIDA GRUPO PARA EL (ALCALDE (SA) – PERSONERO(A) Y CONCEJALES (AS)), ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE TALENTO HUMANO PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**”

Que, conforme al cronograma establecido en el documento de Invitación Pública del proceso, el plazo para publicar respuesta a observaciones, se estableció el diez (10) de agosto de dos mil veintiséis (2026) a las 12:00 p.m.

Sin embargo, debido a que se recibieron varias observaciones que requieren un análisis detallado por parte de la oficina gestora, resulta necesario contar con un plazo adicional que permita brindar a los interesados respuestas claras, precisas y de fondo.

En atención a esta contingencia y con el fin de garantizar la transparencia, continuidad y adecuada ejecución del proceso, se hace necesario ajustar los plazos establecidos en el cronograma del proceso desde las etapas de respuesta a observaciones y plazo máximo para publicar adendas; teniendo en cuenta que se está en término para publicar adendas.

Que es deber del ALCALDE MUNICIPAL, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República, por lo que,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronogramas del proceso CMC 028-2026, que quedará de la forma como se indica en el expediente digital SECOP II.

El presente documento deberá ser publicado en el SECOP II.

Dado en el municipio de Yondó (Antioquia), el diez (10) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Freddy Mauricio Martínez García / Abogado CPS Asesoría Jurídica	
Aprobó:	Lina Marcela Manosalva González / Asesora Jurídica	